

de Juan P. Lopez y de Juan San Lopez, para que estos  
ciudadanos de ellos, cobraran los en sus convecinatos  
y pudiesen venderlos ~~comulgando~~. viendo esto, proce-  
dentes del empujamiento q' se intentava ~~comulgando~~  
para la condicion de los, y que, del Collado  
se dio cuenta, y fue admitida a la traza de  
vencidad a la villa de Leticia ~~publicacion~~ <sup>presentada</sup> de este  
Juan José San Cartellan y el ~~de~~  
Para que en lo sucesivo pueda ponerse remedio al  
abuso que los costados estan cometiendo con  
la venta de carne, que no suenan la con-  
dicion de higiene, el Ayuntamiento acordó  
ponerle al Ayuntamiento en la habitacion que  
existe en este Cas Ayuntamiento, y reduci-  
ran al efecto, y enmendandose de este  
Concilio los señores D. Manuel Aguilera  
D. Juan Lopez y D. Juan Rodriguez Lopez  
Llevado el objeto de este seio no se por termi-  
nada firmada todos los Señores Concejales de que  
certifico =

Ord. del 9 de  
Mayo de 1880

~~Presid. D. Gabino Brans y Secular~~

~~Se leyeron los decretos, reales y comanes  
de la superioridad recibidos, para que la corpora-  
cion en su vista los preste el cumplimiento  
debido a los ordenes que contiene  
se dio lectura del acta de la anterior y  
fue aprobada =~~

~~Dilig. En el día de hoy no hubo señores no por falta de nume-  
ro de señores Concejales. Maratalla Pella  
yo 1880.  
D. X. X.~~

